

# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL DE EMASAGRA

## 1. INTRODUCCIÓN

En la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (en adelante “EMASAGRA” o “la Sociedad”) aspiramos a ser un referente de buen gobierno y gestión ética, así como de compromiso por la sostenibilidad empresarial y la responsabilidad social corporativa.

Nuestra apuesta por un modelo de desarrollo equitativo, incluyente y sostenible, alineado con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, nos ha llevado a adherirnos a la Red Española del Pacto Mundial, convencidos/as del papel proactivo del sector privado en la defensa de los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha decidida contra la corrupción. EMASAGRA asume el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) expresados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, y los ha incorporado a su estrategia como organización.

Ninguno de tales compromisos resultaría creíble sin asegurar antes que nuestras acciones son coherentes con la ética y el absoluto respeto por la legalidad vigente, incluida la penal. Sin tal coherencia, desarrollo sostenible o responsabilidad social no dejan de ser palabras huecas, mercancía publicitaria al servicio de la reputación de una marca. Nuestros valores corporativos no sólo deben proclamarse. Deben permear toda nuestra actividad y transmitirse con el ejemplo, inspirando todas nuestras acciones, proyectos e iniciativas.

La preservación del prestigio y la reputación empresarial son el resultado de años de talento, compromiso, esfuerzo y trabajo continuado de un equipo humano. Un valioso activo que puede destruirse en poco tiempo por el comportamiento ilegal o delictivo de administradores, directivos o empleados e incluso de cualquier tercero que actúe en nombre de la Sociedad.

EMASAGRA está decididamente comprometida con el cumplimiento de la legislación y regulación vigentes tal y como resulta de su Código Ético y de sus estrictas Políticas, instrucciones y procedimientos internos. Al servicio de este compromiso, ha dispuesto además de un exhaustivo sistema de identificación, prevención y gestión de los riesgos de incumplimiento normativo que conciernen tanto a su actividad comercial como a sus procesos de soporte, además de un sistema disciplinario para sancionar cualquier incumplimiento detectado.

Se ha dicho que el Código penal es la expresión social del “mínimo ético compartido”. Quien pretenda inspirar su actividad empresarial en criterios éticos, no puede permitirse el lujo de desconocer ese mínimo estándar. Esta es la razón principal por la que EMASAGRA ha apostado por un instaurar un exigente modelo de gestión de compliance penal. Tras las reformas de 2010 y de 2015, el Código penal español añade otro incentivo: la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión para prevenir y

mitigar la comisión de delitos, si aspiran a no incurrir en responsabilidad penal propia (de la misma persona jurídica) por los delitos cometidos por sus directivos o empleados.

La Sociedad definió e implementó un modelo de organización y control para la identificación, prevención y sanción de riesgos penales, modelo que se ha ido revisando y perfeccionando. La presente Política constituye el marco de referencia actualizado de dicho modelo.

## 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

EMASAGRA no concibe una política de cumplimiento penal que no sea directamente una política de cumplimiento normativo, sin que importe la clase de norma infringida (administrativa, laboral, mercantil, penal, etc.).

De acuerdo con este principio, los objetivos de la presente Política son los siguientes:

- ✓ Manifestar el inequívoco compromiso de EMASAGRA con el cumplimiento normativo en su desempeño empresarial.
- ✓ Manifestar el firme compromiso de los órganos de gobierno de la Sociedad con el establecimiento y fortalecimiento de una cultura de cumplimiento ético y normativo: las normas no deben verse como obstáculos para el desarrollo del negocio sino como “aliadas” en el desempeño de nuestra actividad.
- ✓ Bajo el principio de “tolerancia cero”, proclamar que ninguna circunstancia ni oportunidad de negocio puede justificar la violación de las leyes, reglamentos y de las normas internas que rigen la actividad empresarial de EMASAGRA.
- ✓ Manifestar el repudio absoluto a cualquier conducta infractora, especialmente si es o puede ser constitutiva de delito.
- ✓ Expresar los principios de actuación de EMASAGRA en relación con su modelo de prevención, gestión y sanción de conductas de riesgo delictivo.
- ✓ Ofrecer el marco adecuado para la definición, interpretación, revisión y consecución de los objetivos instrumentales de nuestro modelo de compliance penal.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE)

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los consejeros/as, directivos/as y personal de EMASAGRA, con independencia de su posición jerárquica o funcional (en adelante, los “**Profesionales**”).

Estarán también sometidos los proveedores que actúen en nombre o representación de EMASAGRA, así como quienes actúen en nombre o por cuenta de la misma, con independencia del título o vínculo contractual que legitime dicha actuación.

Asimismo, la política es de aplicación a todos los procesos, y en particular a (i) Abastecimiento de agua potable y los servicios de gestión asociados (compra, captación, potabilización, almacenamiento, distribución, control de la calidad del agua, mantenimiento, contratación, lectura de contadores, facturación, cobro y atención al cliente, ejecución de acometidas y explotación del parque de contadores); (ii) Servicios de conservación, mantenimiento, inspección y explotación de estaciones depuradoras, bombeos y redes de colectores de aguas residuales; (iv) Gestión de la red de saneamiento (mantenimiento, inspección y rehabilitación) e instalaciones asociadas. El control de vertidos a la red municipal de alcantarillado y (v) Depuración.

#### **4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES**

El Modelo de gestión de riesgos penales de la Sociedad se fundamenta en los principios generales que a continuación se exponen. Estos principios de actuación inspirarán la definición, mantenimiento, interpretación, modificación y perfeccionamiento del Modelo implantado.

##### **✓ Compromiso con la monitorización continua y la revisión periódica de los riesgos penales de nuestra actividad.**

EMASAGRA no concibe su modelo de gestión de riesgos penales como un modelo cerrado, sino vivo y en permanente transformación. Identificar y caracterizar los riesgos de incumplimiento normativo inherentes a nuestras actividades resulta esencial para adoptar medidas de control adecuadas. Todos los profesionales de la Sociedad deben implicarse en esta misión, conforme a sus conocimientos y competencias. Su órgano de administración impulsará la revisión periódica de los mapas de riesgo de la entidad, especialmente cuando acontezcan cambios normativos, de entorno negocial o de estructura organizativa, incentivando la participación de todos sus profesionales en el suministro de información, a través de los cauces previstos.

##### **✓ Compromiso con la mejora continua de nuestros mecanismos de control y gestión de riesgos de incumplimiento normativo.**

EMASAGRA vela por tener actualizados las Políticas, procedimientos, instrucciones y los demás mecanismos preventivos y detectivos que configuran su Modelo de prevención de riesgos de incumplimiento normativo. Bajo el liderazgo de su órgano de gobierno y de sus directivos, promoverá la auditoría interna periódica de los procesos de control que afectan a sus actividades más sensibles, para comprobar el grado de cumplimiento y eficacia de los mismos. La revisión del Modelo será preceptiva cuando el titular del órgano vigilancia y

control así lo solicite de forma razonada. También cuando los controles dispuestos no hayan logrado evitar la realización de una conducta posiblemente constitutiva de delito.

✓ **Compromiso con la información, formación y sensibilización en el cumplimiento normativo.**

EMASAGRA, y especialmente su órgano de gobierno y sus directivos, actúan y exigen que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las Políticas, instrucciones y procedimientos que conforman nuestro Modelo de gestión de riesgos penales. Para ello resulta imprescindible informar, formar y sensibilizar a todos los profesionales de la entidad. El órgano de gobierno de la Sociedad asume, apoya e incentiva cuantas acciones informativas y formativas lleve a cabo su órgano de vigilancia y control entre los profesionales de la entidad, sea cual sea su rango jerárquico.

✓ **Compromiso con quienes detecten y comuniquen incumplimientos normativos.**

EMASAGRA continuará insistiendo en el deber que incumbe a todos sus profesionales de informar y comunicar de buena fe, a través del Canal Ético, cualquier conducta irregular de la que se tenga conocimiento o sospecha. EMASAGRA garantiza, en todo caso, la confidencialidad de los datos de denunciados y denunciantes, así como la ausencia de represalias a los comunicantes de buena fe. Todo ello de conformidad con las normas internas sobre el canal ético, disponible para todos los profesionales.

✓ **Compromiso con quienes se nieguen a participar o rechacen cualquier actividad que presente un razonable riesgo de incurrir en delito, siempre que lo hayan comunicado por la vía oportuna.**

✓ **Compromiso con la corrección y sanción de los incumplimientos normativos detectados.**

La Sociedad seguirá difundiendo y recordando entre todos sus profesionales que el incumplimiento de las leyes y reglamentos que aplican a nuestra actividad, así como de las Políticas, Instrucciones y procedimientos que integran nuestro modelo de gestión de penales, dará lugar a responsabilidad disciplinaria, de acuerdo con el sistema disciplinario implantado.

✓ **Compromiso con la adecuada financiación del sistema de gestión de riesgos penales.**

EMASAGRA destinará anualmente los recursos humanos y financieros que precise su modelo de prevención para seguir cumpliendo, de modo eficaz, con los objetivos expresados en esta política.

✓ **Compromiso con la autonomía e independencia del órgano de vigilancia y control de su modelo preventivo en el ejercicio de sus funciones.**

En el ejercicio de sus funciones, el titular del órgano de control gozará de la máxima autoridad y autonomía. EMASAGRA no tolerará que se trate de influir en cualquiera de las iniciativas, investigaciones, resoluciones y demás competencias que ostenta de acuerdo con su modelo de prevención.

## 5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE EMASAGRA

EMASAGRA, ha desarrollado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales compuesto principalmente por

- **Código Ético**: documento que establece los valores, principios y pautas de comportamiento que inspiran la actuación de EMASAGRA y que deben seguir todos los profesionales, con independencia de la categoría o condición. Se articula sobre la base de la ética y la transparencia de forma que todos integrantes de la empresa puedan ser conscientes de las implicaciones, privilegios y responsabilidades. El incumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Ético podrá conllevar, en su caso, la interposición de una sanción de conformidad con la normativa aplicable. Este Código es accesible a todo el Personal. Adicionalmente, la Sociedad invita a sus colaboradores a suscribir el citado Código Ético cuando se incorporan a la entidad o bien mediante las diversas formaciones presenciales u on line que se vienen impartiendo.
- **Compliance Officer**: es un órgano propio con poderes autónomos cuya función principal es la de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Cumplimiento. Este órgano ejerce su función de forma independiente a las decisiones relativas a negocio y su nombramiento corresponde al Consejo de Administración. Asimismo, el CO cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas. Igualmente, cuenta con asesoramiento externo en materia de Compliance (cuando así lo necesita) a fin de dotar de la máxima independencia, profesionalidad y rigor su función y competencias.
- **Canal ético**: EMASAGRA ha desarrollado un procedimiento de comunicación y gestión de reportes de incumplimientos (denuncias) al alcance de todo sus Profesionales en el que pueden transmitirse y/o elevar cualquier conocimiento, duda o sospecha de

comportamiento contrario a la legalidad, al Código Ético de EMASAGRA o a cualquiera de sus Políticas, Instrucciones y Procedimientos que conforman el Modelo preventivo, y que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal. El canal es también instrumento idóneo para expresar cualquier duda de la normativa interna. La Sociedad ha establecido el deber de comunicar, a través del mismo o por cualquier otra vía prevista al efecto, cualquier conducta, hecho o información que pueda constituir una infracción. La gestión de este canal es absolutamente confidencial, y cuenta asimismo con el compromiso de no represalia para aquellas comunicaciones realizadas de buena fe.

- **Manual de Cumplimiento:** establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por EMASAGRA. Todo ello en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por EMASAGRA, así como su evaluación y priorización.
- **Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** dirigido a todos los profesionales de EMASAGRA. Se han venido impartiendo formaciones presenciales y on-line a la totalidad de sus destinatarios, así como a las nuevas incorporaciones.
- **Régimen disciplinario:** de aplicación en caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, normativa interna, así como en los supuestos de comisión o conductas delictivas, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en los convenios colectivos o cualesquiera otras normas de aplicación de carácter laboral o mercantil.
- **Supervisión, seguimiento, actualización y mejora:** EMASAGRA cuenta con un modelo de supervisión, seguimiento, actualización y mejora incluido en su Manual cuya aplicación le permite alcanzar los objetivos plasmados en la presente Política. Así, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales es objeto de revisión periódica, actualización, en su caso, y mejora continua por parte de los responsables de área y por parte del Compliance Officer, quien informa a la Dirección y al órgano de Administración, de forma recurrente, sobre sus actividades de supervisión y seguimiento, sobre los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse, así como sobre las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y sobre los resultados de evaluación que se hayan realizado o actualizaciones de los riesgos.
- **Políticas de cumplimiento normativo:** La Sociedad cuenta con un conjunto de políticas y protocolos específicos desarrollados en el contexto del análisis de riesgos efectuado y que actúan como elementos de control reforzando el conjunto de políticas, protocolos y procedimientos existentes en la Sociedad. Y en particular cuenta con:
  - Política de relación con autoridades y funcionarios públicos
  - Política de actuación en el sector privado y conflictos de interés
  - Política de seguridad de la información y uso de las TIC

- Política de patrocinios y colaboraciones
- Política de cumplimiento fiscal
- Política de cumplimiento ambiental

Los referidos instrumentos normativos, operativos y formativos se sitúan bajo la presente **“Política de Cumplimiento”** y todos ellos constituyen el **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**.

## **6. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La existencia y actualización de la presente Política refuerza el compromiso del órgano de administración y la dirección de la Sociedad en defensa de la legalidad y cumplimiento normativo, que se complementa con la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales periódicamente, así como la actualización individual y colectiva acorde con todo ello.

En este sentido, el Consejo de Administración ha tomado parte activa junto a la Dirección en la definición, desarrollo y presente actualización del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de EMASAGRA.

## **7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES**

Todos los Profesionales sujetos a la presente Política tienen la obligación de informar, a través del Canal de Denuncias, todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha, de conformidad con la Política del Canal.

## **8. REVISIÓN**

La presente Política, así como los instrumentos que integran el Modelo de Cumplimiento penal serán objeto de revisión y mejora continua, y especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

## **9. COMUNICACIÓN DE ESTA POLÍTICA**

La presente política de será objeto de comunicación a la totalidad de los Profesionales de EMASAGRA, así como de acciones periódicas de concienciación y recordatorio de su existencia.

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presente Política de Cumplimiento Penal (Versión 1), extendido en 17 páginas, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 18 de marzo de 2021. En Granada, a 18 de marzo de 2021.

El Secretario del Consejo de Administración